

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102021-00-0155-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,
BOGOTÁ, D.C. JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Obra petición de la parte ejecutante en el cual desiste del proceso ejecutivo, indicando lo siguiente:
“que desisto de las pretensiones del proceso ejecutivo conexo y solicito su archivo” visible en dd 20.

En virtud de lo anterior, el despacho acepta la solicitud de **DESISTIMIENTO DEL PROCESO** por cuanto reúne los requisitos establecidos en el Art 314 del C.GP., y en consecuencia se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecc10929b5b9d382323b94dfa63336137b09749fc69e620c07d843fddcb1fd1**

Documento generado en 05/06/2023 08:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>